

no nos que Sabere en el y con asistencia de los
considerase ser un mediador D^o del no fallando
dejar que sea digno a no poner todo el

Resolución del D^o de
después de haber
deponer la Reina
en

El dho señor Alcalde dio a entender a la Villa que la
Reyna nuestra Señora (que Dios la) esta proxima
a partir y que la Villa vuelva la demostracion y
al tiempo se encara ejecutar = La cordero se sabe que
se cerien general y se cante en u ccon de gracia
una misa solemne.

Con el
de la plaza me
de

Tambien propuso el dho señor Alcalde que en la
Plaza de San Pedro de esta Villa se duxere la Jente
comunmente en el Juego de la Pelota y para su
gasta a modo de tunguete merienda una cosa
de piedra hasta la falta y pidio a la Villa
en atención a ser el vna dñeamiento y su
en ella se dignare de ejecutarla. La cordero se sabe
la dña. Los dños en la m. con benenencia que se
judice en atención a los costos medios que tiene
la Villa = Con esto se acordó el Ayuntamiento
y firmo el dho señor Alcalde por sí y los demas
Capitulares de su R^o y m^o y D^o en San
Juan de la Calumbre y en fee de todo firmo
Yo el dho ~~señor~~ ^{do} ~~en~~

Joseph San de
Hernando

Alm
de

En las Casas del Consejo de esta Villa de Logrono

a Diez y siete dias del mes de Junio de mil se-
 cientos y nueve años se juntaron segun columbre
 los Señores D. Joseph fran. de Orta y Bara Sa-
 laza y Corola Alcalde y Juei hoordenario de ella
 y su Juriisdiccion por su Mag. fran. Ignacio de
 Elcoro Auditoraal Sindico, Pedro de la Sierra y
 Thomas de Emparanza Mexicano, Jacobo de
 Arista Laurequi y Andres de Gano Saegui el de
 Arbolazana Diputados que son la maior y mas
 sana parte de los que se componen la Justicia
 de este mientro de esta dha Villa = D. Martin de Mur-
 ruz y Padilla Cavallero del orden de Santiago
 D. Melchior de Azuara y D. Maria y D. Andres
 Antonio de Sandoval Venenos de ella y estando
 asi juntos por el motivo de mi el escrivano de
 Ayuntamiento el Sr. Sr. Alcalde = Dijo
 que a Instancia de todo el comun de esta Villa
 y su Juriisdiccion y para continuar las cosas que
 se experimentavan del atraso q. tenian las
 Cacerias que se hian en el campo q. causa detraso
 malos tiempos que se experimentavan Sab-
 via echo Vajar a la dextra Imagen de nra
 Señora de la Soledad desde su capilla a la
 Iglesia Parrochial de S. Pedro de esta Villa
 donde estubo por el discurso de ocho dias con el
 culto que a todos hera notorio asiendo a las
 misas Solemnes y Salves que se cantaron to-
 dos los dias los dos Cantos Eclesiasticos de esta
 Villa con la puntualidad que se vio en estas
 funciones se sawa gastado mucha cera a
 Blanca y sedema satisfacer el Duplate de
 ella por haverse echo esta octava a pedim.
 y consentimiento de todo el comun de la

Proposicion sobre
 Capaga del m. por
 se de la Zera q. se
 gaste en la octava
 q. se hizo en nra
 de la Soledad

Villa. Y enterados de lo referido todo el
conformidad acordaron que el Imposte de la
Zera que asi segalo en dha octava se pague por
esta Villa y se despache contra el exportario de ella
libramiento en forma por no haver otro amparo
para la satisfacion de esta zera

Resoluz. a que sepa
que el dho. Imposte
de la Zera

Este dia el dho. J. Sindico ~~de~~ al Ayunta-
miento que a pedimento de los hijos de la Real
de Laxaal Veano que fue de esta Villa se sigue
pleta ante el Real J. Franco de esta Villa
que en testimonio sobre la naturaleza que
supone tener en la Iglesia Parrocial de
Santa Mariana de Osirondo de ella a cuya
causa ha sido citado y ponia en consideracion

Que el dho. Sindico ponga
no acompañado en
las informas. de la
naturaleza de esta
obra de Laxaal de
sus de las anteriores

de la Villa para que resuelva si al tiempo de la
informacion plenaria que se pone en escriv. a con-
parado uno enterado de lo referido, a cargo
del Ayuntamiento que el dho. J. Sindico ponga
en la referida informacion su escriv. a com-
nada

Que se pague a
no del ayuntamiento
de la dha. obra de
los obradores de
esta obra de summa

Este dia se oyo en escriv. puse en consideracion
del Ayuntamiento que en cumplimiento de
uno de los Decretos que esta Provincia hizo
en su Junta General celebrada en la
Real Villa de Villafraanca y en virtud de auto
del dho. J. Alcalde ha sido trabajado las listas
de los moxadores que ay en esta Villa y Int.
de las mueras que se hallan en
por muerte de Andres de Laxaal de dha.
de dha. dho. dho. escriv. que fueron del m.
de esta Villa cuyo trabajo se mediere y se di al
Ayuntamiento medieren a lo qual acordaron

semebrese satisfacion y con esto se acuso el Arri-
tamiento y firmo el dicho Señor Alcalde en
confirmitad de la cabecera y en fe de ello
Yo el escrivano

Dr. Joseph Juan de Vitoria
Hernandez de Sotomayor

Dr. Juan de Herrera
Alcalde

En las Casas del Consejo de esta Villa de
Vitoria a cinco y seis dias del mes de Junio
mil setecientos y nueve a. se juntaron segun
costumbre los señores Dr. Joseph Juan de Vitoria
y Barra Justara y la dicha Alcalde y fue acordado
de ella Joachin de Mangano Siente de
Sindico Pedro de Laspuig y Tomas de Crispa-
ranza Residentes Jacobo de Jaurerun Ayeta y
Andres de Ganchaepin el de Navarrosa el Dipu-
to que son parte mayor de la Subria y Resim.
de ella y su Jurisdiccion Levantando asi Juntos
el dicho Señor Alcalde Disp. que se cumpla Carta
de esta M. N. y M. Leal Promocion de
Guipuzcoa con una copia de la Real Cedula
de su Magestad su fha. en Madrid a veinte del co-
rriente mes y año que esta firmada de su Real
mano y Refrendada por Dr. Juan de